

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Orden de 24 de marzo de 2025, por la que se autorizan actuaciones específicas en materia de memoria democrática en los municipios de Moclín (Granada) y Puebla de Guzmán (Huelva).

ANTECEDENTES

Con fecha 17 de enero de 2025, la Universidad de Granada remite comunicación por la que informa que han recibido los restos óseos pertenecientes a un varón que han aparecido casualmente tras una intervención arqueológica realizada en el Castillo de Moclín (Granada) y que, por el estudio antropológico realizado y por los objetos materiales que acompañaban a los mismos, corresponden a un contexto de memoria democrática.

Asimismo, con fecha 4 de febrero de 2025, el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva) presenta solicitud de autorización para que se puedan llevar a cabo los trabajos de identificación genética de unos restos óseos hallados en un osario que ha aparecido en una zona adyacente al antiguo cementerio municipal y que, por el análisis antropológico efectuado, corresponden a víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 8.1 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, dispone que la Consejería competente en materia de memoria democrática llevará a cabo las actuaciones necesarias para recuperar e identificar los restos de las víctimas desaparecidas.

Segundo. Resulta competente para dictar la presente orden, la persona titular de la Consejería de Cultura y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, que establece que las actividades dirigidas a la localización, exhumación y, en su caso, la identificación de los restos de víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra deberán ser autorizadas por la Consejería competente en materia de memoria democrática de acuerdo con los protocolos previstos en la ley y con las garantías y procedimientos que se establezcan reglamentariamente.

Tercero. Conforme al procedimiento establecido en el artículo 7.1 del Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra, el Comité Técnico de Coordinación previsto en el mismo y regulado por Orden de 9 de julio 2013, acordó en las reuniones de fechas 22 de abril de 2016 y 13 de febrero de 2025 la propuesta de las actuaciones de identificación genética en los municipios de Moclín (Granada) y Puebla de Guzmán (Huelva), respectivamente.

Expuesto lo anterior, de conformidad con la propuesta de la persona titular de la Viceconsejería de Cultura y Deporte de 18 de marzo de 2025, en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 46.4 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, y demás normas de general aplicación,

00318001

DISPONGO

Único. Autorizar las actuaciones específicas de identificación genética en los municipios de Moclín (Granada) y Puebla de Guzmán (Huelva).

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Cultura y Deporte en el plazo de un mes a contar desde su publicación, en virtud de lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente orden, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de marzo de 2025

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Deporte